

## RESOLUCIÓN NÚMERO 056 DE 2016

(Abril 18)

*Por la cual, se autoriza la intervención del espacio público para “CONSTRUCCIÓN, RED DE ACUEDUCTO EN LA CALLE 43A ENTRE CARRERAS 72 Y 78 EN SAN ANTONIO DE PRADO, MEDELLIN”.*

La **SUBDIRECTORA DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE CIUDAD**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 409 de 2007, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo 48 de 2014 y

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto Único Nacional 1077 de 2015, determina en su artículo 2.2.3.1.5, numeral 1.2, que son elementos constitutivos artificiales o construidos del espacio público las áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal y vehicular.
2. Determina el mismo Decreto que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 142 de 1994 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la licencia en mención debe obedecer a un estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas; así como de la coherencia de las obras con los Planes de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen o complementen.
3. El Artículo 2.2.6.1.2.1.13 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, define cuales son los documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público, además de los establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 de la misma disposición.
4. El señor ESTEBAN MONTES POSADA con cédula de ciudadanía 98.671.001, como Gerente y representante legal de la empresa CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S. con NIT 900.195.166-5 solicita mediante el radicado 201600101102 del 29 de febrero de 2016 licencia de intervención y ocupación del espacio público para el proyecto: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO PARA LA URBANIZACIÓN MANZANILLO EN SAN ANTONIO DE PRADO, MEDELLIN.
5. La zona a intervenir y objeto de la solicitud está en la calle 43A (vía principal de acceso a San Antonio de Prado) entre las carreras 72 y 78. Incluye además la vía de acceso a la urbanización Manzanillo – 35 m, e intervención sobre la Calle 42Sur (entre el acceso a la urbanización y la carrera 72).
6. Que la licencia de intervención del espacio público debe obedecer a un estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas; así como, de la coherencia de las obras con los Planes de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen o complementen.
7. Que la solicitud de licencia fue notificada mediante edicto publicado el 29 de marzo de 2016, en la página WEB del municipio, y que luego de pasar 10 días hábiles (12 de abril de 2016) no se recibió observación alguna al respecto; esto en los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo.
8. Que la solicitud de Licencia bajo Radicado 201600101102 del 29 de febrero de 2016, se acompañó con los documentos que a continuación se especifican:
  - Certificado de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia del 04 de febrero de 2016.
  - Oficio 201530121090 del 06 de agosto de 2015 de las EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, aprobando los diseños de las redes de acueducto para le proyecto urbanización Manzanillo en San Antonio de Prado.
  - Documento de descripción del proyecto CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO PARA LA URBANIZACIÓN MANZANILLO EN SAN ANTONIO DE PRADO, MEDELLIN (6 páginas).
  - Dos (2) juegos de dos (2) planchas con los la información del trazado y los detalles de la RED DE ACUEDUCTO PARA LA URBANIZACIÓN MANZANILLO EN SAN ANTONIO DE PRADO, MEDELLIN.
  - Copia ampliada de la cédula de ciudadanía 98.671.001 del representante legal de la empresa CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S. – señor ESTEBAN MONTES POSADA.
  - Copia de la Resolución N° C1-VP-1-15-232 del 30 de octubre de 2015 de la Curaduría Urbana Primera de Medellín.
  - Acta de inventario de vías y espacio público – Formato de la Secretaría de Infraestructura de Medellín.
  - Registro fotográfico de los sitios a intervenir.

9. El proyecto que ampara esta licencia, se encuentra en suelo urbano, el cual cumple con las disposiciones de uso del suelo urbano consideradas en el Acuerdo 48 de 2014.

En razón de lo anterior,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder a La Empresa CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S. con NIT 900.195.166-5 autorización de intervención del espacio público para la CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO PARA LA URBANIZACIÓN MANZANILLO EN SAN ANTONIO DE PRADO, que comienza en la calle 43A (vía principal de acceso a San Antonio de Prado) entre las carreras 72 y 78. Incluye además la vía de acceso a la urbanización Manzanillo – 35 m, e intervención sobre la Calle 42Sur (entre el acceso a la urbanización y la carrera 72).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Proyecto comprende 3 tramos de red de acueducto, que sumados alcanzan una longitud de 630 m.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para efectos de la ejecución de las obras el señor ESTEBAN MONTES POSADA con cédula de ciudadanía 98.671.001, como Gerente y representante legal de la empresa CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S. con NIT 900.195.166-5, deberá:

- Tramitar el permiso para la ocupación temporal del espacio público que se intervendrá, el cual se deberá solicitar ante la Subsecretaría de Espacio Público, adscrita a la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, cumpliendo todos los requerimientos establecidos en el Decreto 409 de 2007 y el Código de Policía o Manual de Convivencia Ciudadana.
- Cumplir los requisitos ambientales que establece la autoridad competente, en cuanto al manejo de escombros y seguridad peatonal y vehicular.
- Realizar la restitución de los componentes del espacio público que sean afectados.
- El proyecto deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público vigente para Medellín.
- Previo al comienzo de las obras se deberá solicitar ante la Secretaría de Infraestructura Física un acta de inventario del Espacio Público inicial y luego de terminada la obra, se solicitará ante esa entidad el acta de inventario final del Espacio Público que requirió para ello.
- Para efectos del recibo de obra, de acuerdo con la Interventoría que realice la Secretaría de Infraestructura Física, se debe presentar, ante dicha Secretaría, por

el titular de la presente licencia, los planos definitivos de construcción.

- Sin el reporte del recibo de obra, por parte de la Secretaría de Infraestructura Física, no se considerará cumplido a conformidad el trámite que ampara esta licencia.
- No se podrá interactuar, utilizar o causar daños a infraestructuras subterráneas, superficiales o aéreas de servicios públicos existentes. En caso de que se requiera intervenir una de estas infraestructuras, se deberá concertar previamente con la empresa respectiva.
- Establecer las correspondientes pólizas de garantía de estabilidad y de responsabilidad civil según las indicaciones de la Secretaría de Infraestructura Física.
- La construcción de las obras deberá cumplir con las especificaciones técnicas y estructurales que garanticen la estabilidad y buen funcionamiento de las mismas.
- La licencia que se otorgue sólo amparará lo presentado y aprobado en los planos y documentos que la respaldan.
- El recibo de la obra lo deberá tramitar ante la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín. La obra realizada deberá coincidir con los vistos buenos y con la licencia aquí otorgada.

**ARTÍCULO CUARTO.** Esta licencia de intervención del espacio público solo confiere al titular el derecho sobre la intervención de bienes de uso público; por tanto, la licencia se podrá revocar unilateralmente por motivos de interés general.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Empresa CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S. con NIT 900.195.166-5, como responsable de las obras, deberá responder por la estabilidad de ellas (civil extracontractual) y por otros riesgos operacionales, tanto en la ejecución de las mismas como en el funcionamiento posterior.

**ARTÍCULO SEXTO:** Conforme lo establece al Artículo 50 del Decreto 1469 de 2010 (que fue compilado en el Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 – artículo 2.2.6.1.2.4.4), la presente licencia de intervención del espacio público tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme. Una eventual prórroga, deberá ser solicitada durante los quince (15) días anteriores a su vencimiento.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Contra la presente providencia caben los recursos de reposición y apelación, mediante escrito motivado, que podrá presentar el titular de la licencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación; y otros terceros, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

## NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los dieciocho días (18) días del mes de abril de 2016

### **CLAUDIA ANDREA GARCIA LOBOGUERRERO**

Subdirectora

Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad

#### **Anexos:**

- Documento de Informe Técnico – Alcantarillado La Cabuyala, para la elaboración de Resolución de licencia de intervención del espacio público, para la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO PARA LA URBANIZACIÓN MANZANILLO EN SAN ANTONIO DE PRADO.
- Documento de descripción del proyecto CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO PARA LA URBANIZACIÓN MANZANILLO EN SAN ANTONIO DE PRADO, MEDELLIN (6 páginas).
- Publicación y seguimiento en la página web – CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO PARA LA URBANIZACIÓN MANZANILLO EN SAN ANTONIO DE PRADO
- Dos(2) juegos de dos (2) planchas con los la información del trazado y los detalles de la RED DE ACUEDUCTO PARA LA URBANIZACIÓN MANZANILLO EN SAN ANTONIO DE PRADO, MEDELLIN.
- Solicitud de Licencia de intervención y ocupación del espacio público 201600040341 con los siguientes anexos:
- Copia ampliada de la cédula de ciudadanía 98.671.001 del representante legal de la empresa CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S. – señor ESTEBAN MONTES POSADA
- Planos del sitio a intervenir (2 planos).
- Copia de la Resolución N° C1-VP-1-15-232 del 30 de octubre de 2015 de la Curaduría Urbana Primera de Medellín.
- Certificado de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia del 04 de febrero de 2016.
- Acta de inventario de vías y espacio público – Formato de la Secretaría de Infraestructura de Medellín.
- Oficio 201530121090 del 06 de agosto de 2015 de las EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, aprobando
- Registro fotográfico de los sitios a intervenir.